



## RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 010-2025-CONCYTEC-SG

Lima, 31 de marzo de 2025

**VISTOS:** El Informe N° D000277-2025-CONCYTEC-OGA-OP de la Oficina de Personal, que cuenta con la conformidad de la Oficina General de Administración mediante el Memorando N° D000190-2025-CONCYTEC-OGA, el Informe N° D000043-2025-CONCYTEC-OGAJ-EAF y el Memorando N° D000156-2025-CONCYTEC-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (CONCYTEC), es un organismo técnico especializado, adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros; tiene personería jurídica de derecho público interno y autonomía científica, administrativa, económica y financiera, que constituye un pliego presupuestal. Tiene por finalidad normar, dirigir, orientar, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación y promover e impulsar su desarrollo mediante la acción articulada y complementaria entre los integrantes del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (Sinacti); conforme a lo establecido en la Ley N° 31250, Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (Sinacti);

Que, a través del Decreto Supremo N° 051-2021-PCM, se crea el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados - PROCIENCIA, sobre la base del FONDECYT, al cual dicho Programa absorbe por fusión, señalando que se encuentra bajo la dependencia del CONCYTEC;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica, a través del Informe N° D000043-2025-CONCYTEC-OGAJ-EAF y el Memorando N° D000156-2025-CONCYTEC-OGAJ, manifiesta que la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en adelante la Ley, establece un nuevo régimen del Servicio Civil con la finalidad de que las entidades públicas del Estado alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia y presten efectivamente servicios de calidad a la ciudadanía, así como para promover el desarrollo de las personas que lo integran;

Que, indica que el artículo 10 de la Ley, establece que la finalidad del proceso de capacitación es buscar la mejora del desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos; asimismo, busca fortalecer y mejorar las capacidades de los servidores civiles para el buen desempeño y es una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales;

Que, agrega, que en concordancia con lo señalado en la Ley, el artículo 9 del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, en adelante el Reglamento General, establece, que la capacitación tiene como finalidad cerrar brechas identificadas en los servidores civiles, fortaleciendo sus competencias y capacidades para contribuir a la mejora de la calidad de los servicios brindados a los ciudadanos y a las acciones del Estado y alcanzar el logro de los objetivos institucionales;

Que, acota, que mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016 SERVIR-PE, la Autoridad Nacional del Servicio Civil, (SERVIR), formaliza la aprobación de la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas", en adelante la Directiva, en cuyo numeral 6.4 se señala que el proceso de capacitación comprende tres (3) etapas: Planificación, Ejecución y Evaluación; y conforme al numeral 6.4.1 el proceso de capacitación se inicia con la Etapa de Planificación del Proceso de Capacitación que comprende cuatro (4) fases: i) Conformación del Comité de Planificación de la Capacitación; ii) Sensibilización sobre la importancia de la capacitación; iii) Desarrollo del Diagnóstico de Necesidades de Capacitación (DNC), y; iv) Elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas (PDP);

Que, precisa que, según el artículo 135 del Reglamento General, el Plan de Desarrollo de las Personas (PDP) es un instrumento de gestión para la planificación de las acciones de capacitación de la entidad; y del mismo modo el numeral 6.4.1.4 de la Directiva, dispone que el PDP es el instrumento de gestión para la planificación de las acciones de capacitación de cada entidad; se elabora a partir del Diagnóstico de Necesidades de Capacitación, su vigencia es anual y debe aprobarse mediante Resolución del titular de la entidad como máximo el 31 de marzo de cada año;

Que, la Oficina de Personal, a través del Informe N° D00277-2025-CONCYTEC-OGA-OP, que cuenta con la conformidad de la Oficina General de Administración mediante el Memorando N° D000190-2025-CONCYTEC-OGA, señala que la capacitación es un *"proceso que busca la mejora del desempeño de los servidores civiles, a través del cierre de brechas o desarrollo de competencias o conocimientos. Debe estar alineada al perfil del puesto del servidor"*. Asimismo, precisa que respecto al alcance en la gestión del proceso de capacitación que, mediante Informe Técnico N° 078- 2025-SERVIR-GPGSC, de fecha 29 de enero de 2025, la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR concluyó que, *"(...) si la unidad ejecutora no reúne las características de una entidad pública tipo B...le corresponde al Titular del Pliego aprobar el Plan de Desarrollo de las Personas."* En ese sentido, considerando que el Programa PROCENCIA no tiene la condición de entidad pública tipo B, corresponde que el Plan de Desarrollo de las Personas tenga un alcance como Pliego, esto es, que comprenda necesidades de capacitación de CONCYTEC y PROCENCIA; por tanto, a partir del presente ejercicio presupuestal 2025, el Plan de Desarrollo de las Personas (PDP) será aprobado por el Titular de la Entidad, siendo el responsable de su conducción la Oficina del Personal del CONCYTEC;

Que, asimismo, la Oficina de Personal propone y sustenta la aprobación del proyecto de Plan de Desarrollo de las Personas para el Año 2025 del Pliego CONCYTEC, señalando que ha sido elaborado considerando las necesidades presentadas por el Pliego CONCYTEC, y tomando en cuenta los instrumentos de gestión del CONCYTEC, tales como: Plan Estratégico Institucional, Plan Operativo Institucional, Reglamento de Organización y Funciones, entre otros, el mismo que asciende a un costo de S/ 145,000.00 (Ciento Cuarenta y Cinco Mil y 00/100 soles);

Que, por otro lado, la Oficina de Personal menciona, que el literal b) del numeral 6.4.1.1 de la mencionada Directiva, establece que corresponde al Comité de Planificación de la Capacitación, entre otras funciones, validar el PDP elaborado por la Oficina de Recursos Humanos;

Que, al respecto, la Oficina de Personal indica que el PDP ha sido validado a través del Acta N° 001-2025-CONCYTEC/CP, de fecha 28 de marzo de 2025, por el Comité de Planificación de la Capacitación del Pliego CONCYTEC, conformado mediante Resolución de Secretaría General N° 016-2022-CONCYTEC-SG, cuyo ámbito de aplicación fue ampliado por Resolución de Secretaría General N° 009-2025-CONCYTEC-SG;

Que, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto ha emitido el Certificado de Crédito Presupuestario N° 220 con una programación financiera de hasta S/ 145,000.00 (Ciento Cuarenta y Cinco Mil y 00/100 soles) para financiar el PDP para el Año 2025 propuesto;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica, mediante el Informe y Memorando de Vistos, señala que de acuerdo a lo establecido en el literal j) del artículo IV del Título Preliminar del Reglamento General, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 5.2.7 de la Directiva, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que el titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública;

Que, adiciona, que, conforme al artículo 13 del Reglamento de Organización y Funciones del CONCYTEC, aprobado mediante Decreto Supremo N° 026-2014-PCM, la Secretaría General es la máxima autoridad administrativa del CONCYTEC, por lo que es competente para aprobar el citado instrumento de gestión;

Que, en ese sentido, la Oficina General de Asesoría Jurídica, luego del análisis legal correspondiente emite opinión legal favorable para que se emita el acto de administración que apruebe el Plan de Desarrollo de las Personas (PDP) para el Año 2025 del Pliego CONCYTEC, al haber sido elaborado conforme a la metodología establecida en las Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas;

Con la visación del Jefe de la Oficina General de Administración, del Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica del CONCYTEC, y del Jefe (e) de la Oficina de Personal; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31250, Ley del Sistema Nacional de Ciencia Tecnología e Innovación, el Reglamento de Organización y Funciones del CONCYTEC, aprobado por Decreto Supremo N° 026-2014-PCM, y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, que aprueba la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas;

### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar el Plan de Desarrollo de las Personas (PDP) para el Año 2025 del Pliego Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación - CONCYTEC, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución, por los fundamentos técnicos y legales expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Notificar la presente Resolución a la Oficina General de Administración, a la Oficina de Personal, así como a los integrantes del Comité de Planificación de la Capacitación del Pliego Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación - CONCYTEC, para su conocimiento y fines correspondientes.

**Artículo 3.-** Remitir copia de la presente Resolución y su Anexo a la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR a la dirección de correo electrónico: [pdp@servir.gob.pe](mailto:pdp@servir.gob.pe).

**Artículo 4.-** Encargar a la Responsable del Portal de Transparencia del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Portal Institucional ([www.concytec.gob.pe](http://www.concytec.gob.pe)).

**Regístrese y comuníquese.**

**ANMARY GUISELA NARCISO SALAZAR**  
**Secretaria General (e)**  
**Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación**



**Firma Digital**

Firmado digitalmente por  
CARMONA MORANTE Frank Alexis  
FAU 20135727394 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 31.03.2025 16:54:22 -05:00



**Firma Digital**

Firmado digitalmente por GARMA  
SAAVEDRA Hugo Andres FAU  
20135727394 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 31.03.2025 17:03:29 -05:00

Nº	TIPO DE ACCIÓN DE CAPACITACIÓN	NOMBRE DE LA CAPACITACIÓN	NIVEL DE EVALUACIÓN DE LA CAPACITACIÓN	MODALIDAD DE LA CAPACITACIÓN	OPORTUNIDAD DE LA CAPACITACIÓN	CANTIDAD DE BENEFICIARIOS	ÁREA DEL BENEFICIARIO DE CAPACITACIÓN	COSTO DE LA CAPACITACIÓN
1	CURSO	INNOVACIÓN EN LA GESTIÓN DOCUMENTARIA Y ARCHIVOS	Reacción, aprendizaje	VIRTUAL	II	VARIOS	OFICINA DE GESTIÓN DOCUMENTARIA Y SERVICIO AL CIUDADANO	S/ 4,000.00
2	CURSO	INTELIGENCIA ARTIFICIAL APLICADA AL MARKETING DIGITAL	Reacción, aprendizaje y aplicación	VIRTUAL	II	VARIOS	OFICINA DE COMUNICACIONES Y PROYECCIÓN DE CTeI	S/ 7,000.00
3	CURSO	LEY N° 32069, LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y SU REGLAMENTO	Reacción, aprendizaje	VIRTUAL	II	VARIOS	OFICINA DE LOGÍSTICA OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA UNIDAD DE ASESORÍA LEGAL UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN	S/ 12,000.00
4	CURSO	NICSP SP-NORMAS INTERNACIONALES PARA CONTABILIDAD DEL SECTOR PÚBLICO	Reacción, aprendizaje	VIRTUAL	II	VARIOS	OFICINA DE FINANZAS UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	S/ 7,000.00
5	CURSO	GESTIÓN DE PROYECTOS CON PMBOK 7MA EDICIÓN	Reacción, aprendizaje	VIRTUAL	II	VARIOS	OFICINA DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN SUB UNIDAD DE SOPORTE, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	S/ 15,000.00
6	CURSO	GESTIÓN DE LA INNOVACIÓN EN EL MARCO DE LA NORMA ISO 56001	Reacción, aprendizaje	PRESENCIAL	II	VARIOS	DIRECCIÓN DE POLÍTICAS Y PROGRAMAS DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA-DPP SUB DIRECCIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y TALENTOS-SDCTT SUB DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA-SDITT	S/ 15,000.00
7	CURSO	IA APLICADA A GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO	Reacción, aprendizaje y aplicación	PRESENCIAL	II	VARIOS	SUB DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN Y CONOCIMIENTO-SDGIC	S/ 8,000.00
8	CURSO	INVESTIGACIÓN CUALITATIVA: DISEÑO, TRABAJO DE CAMPO Y ANÁLISIS DE DATOS	Reacción, aprendizaje	VIRTUAL	I	VARIOS	SUB DIRECCIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN-SDSE	S/ 7,000.00
9	CURSO	POWER BI BUSINESS INTELLIGENCE PRIMER NIVEL	Reacción, aprendizaje y aplicación	VIRTUAL	III	VARIOS	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y ESTUDIOS-DIE	S/ 8,000.00
10	CURSO	GESTIÓN DEL TIEMPO Y PRODUCTIVIDAD	Reacción, aprendizaje y aplicación	VIRTUAL	II	1	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y ESTUDIOS-DIE	S/ 500.00
11	CURSO	ANÁLISIS DE INDICADORES BIBLIOMÉTRICOS	Reacción, aprendizaje	VIRTUAL	I	VARIOS	SUB UNIDAD DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS	S/ 6,000.00
12	CURSO	AWS ACADEMY CLOUD FOUNDATIONS	Reacción, aprendizaje y aplicación	VIRTUAL	II	VARIOS	UNIDAD DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	S/ 4,000.00
13	CURSO	PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO	Reacción, aprendizaje	VIRTUAL	III	VARIOS	OFICINA DE PERSONAL	S/ 7,500.00
14	CURSO	INTELIGENCIA ARTIFICIAL PARA LA GESTIÓN PÚBLICA	Reacción, aprendizaje	VIRTUAL	II	VARIOS	TRANSVERSAL	S/ 12,000.00
15	CURSO	OFIMÁTICA A NIVEL INTERMEDIO/AVANZADO	Reacción, aprendizaje	VIRTUAL	II	VARIOS	TRANSVERSAL	S/ 8,000.00
16	CURSO	POWER BI	Reacción, aprendizaje	VIRTUAL	III	VARIOS	TRANSVERSAL	S/ 10,000.00
17	CURSO	MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Reacción, aprendizaje	VIRTUAL	III	VARIOS	TRANSVERSAL	S/ -
18	CURSO	TRANSFORMACIÓN DIGITAL	Reacción, aprendizaje	VIRTUAL	II	VARIOS	TRANSVERSAL	S/ -
19	CURSO	PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO	Reacción, aprendizaje	VIRTUAL	II	VARIOS	TRANSVERSAL	S/ 10,000.00
20	CURSO	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS QUE AFECTAN LA INTEGRIDAD PÚBLICA	Reacción	VIRTUAL	III	VARIOS	TRANSVERSAL	S/ -
21	CURSO	CONTROL INTERNO	Reacción, aprendizaje	VIRTUAL	III	VARIOS	TRANSVERSAL	S/ 4,000.00
22	TALLER	ÉTICA	Reacción	VIRTUAL	III	VARIOS	TRANSVERSAL	S/ -
23	Curso	Gestión De La Inversión Pública En Ciencia, Tecnología E Innovación, En El Marco Del Sistema Nacional De Programación Multianual Y Gestión De Inversiones (Invierte.Pe)	Reacción, aprendizaje	PRESENCIAL	II	3	UNIDAD DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	S/ -
24	CURSO	INTEGRIDAD EN LA FUNCIÓN PÚBLICA	Reacción, aprendizaje	VIRTUAL	II	VARIOS	TRANSVERSAL	S/ -
25	CURSO/TALLER	ENFOQUE DE GENERO	Reacción, aprendizaje	VIRTUAL	III	VARIOS	TRANSVERSAL	S/ -

TOTAL

S/ 145,000.00